



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Vicente De Cañete, 16 de Abril del 2024



Firmado digitalmente por PAREDES
DAVILA Manuel Roberto FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cañete
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.04.2024 13:21:21 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000143-2024-PR-CSJCÑ-PJ

VISTOS:

La solicitud del magistrado Edmundo Guillen Gutiérrez, de fecha 11 de abril del 2024.

El correo de la Especialista de Audiencias del Módulo Penal Central, de fecha 15 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante el primer documento de VISTOS, el magistrado Edmundo Guillen Gutiérrez, Juez (T) del 1° Juzgado Penal Unipersonal e integrante del 1° Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cañete, manifiesta que de conformidad al artículo 35.10 de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, concordado con el artículo 24 literal e) del Decreto Legislativo 276; solicita permiso por motivo de cita médica en la especialidad de cardiología en la Clínica Centenario Peruano Japonés de la ciudad de Lima, por el día 19 de abril del 2024 a horas 11:15 a.m. la misma que lo justificará a su retorno de su atención recibida; y que con el fin de no perjudicar a los justiciables, ha tomado las provisiones del caso por el citado día, y que de presentarse alguna situación que amerite atención inmediata se le autorice en llevar de manera virtual.

Segundo. Por el segundo documento de VISTOS, la Especialista de Audiencias del Módulo Penal Central, informa que según verificado la Agenda Judicial por el día 19 de abril del 2024, el 1° Juzgado Penal Unipersonal, así como el 1° Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial, no registra audiencia programada, adjunta pantallazos.

Tercero. A lo expuesto, se puede inferir que la concesión del permiso no estaría afectando el despacho judicial ni a los justiciables; por lo que corresponde entonces conceder el permiso que peticiona al magistrado recurrente, por el día 19 de abril del 2024, al amparo de lo establecido en el literal e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala que son derechos de los servidores públicos de carrera "*Hacer uso de permisos o licencias por causa justificada o motivos personales (...)*".

Cuarto. Asimismo, la Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93- DNP sobre "*Licencias y Permisos*", cuyas disposiciones se encuentran vigentes, señala en sus Disposiciones Específicas 2.2.1. el "**Permiso por enfermedad**", señalando que "**Se otorga al trabajador para concurrir a las dependencias (...) o centro de Asistencias de su preferencia, debiendo a su retorno acreditar la atención con la respectiva constancia firmada por el médico tratante, sin la cual no se justificará el tiempo utilizado y se considerará como permiso por motivos particulares**".

Quinto. Así como en sus Disposiciones Generales 2.1.4 de la Resolución Directoral antes expuesta; señala que "*Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificados no podrán exceder al equivalente de un día de trabajo*".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y como tal dirige la política institucional, cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los jueces; en razón de ello, dicta las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia.

Por las consideraciones precedentemente expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER PERMISO CON GOCE DE HABER por motivo de cita médica al magistrado **EDMUNDO GUILLEN GUTIERREZ**, Juez (T) 1° Juzgado Penal Unipersonal e integrante del 1° Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cañete, **por el día 19 de abril del 2024**; con cargo de acreditar su atención con la respectiva constancia firmada por el médico tratante.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el Despacho del 1° Juzgado Penal Unipersonal y **RECONFORMAR** el 1° Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cañete, con el magistrado **NEONEL ISAAC PARIONA CADENILLAS**, Juez (S) del 3° Juzgado Penal Unipersonal e integrante del 2° Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cañete, **por el día 19 de abril del 2024**; en adición a sus funciones jurisdiccionales.

REMÍTASE la presente resolución a la Oficina de ODANC - Cañete, Oficina de Administración, Oficina de Personal, Administración del Módulo Penal, a los Magistrados mencionados y a la Oficina de Imagen para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente

MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

MPD/shr

